



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-R-UNICA-2021

Ica, 9 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 140-OAJ-UNICA-2021 de fecha 29 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre cambio de apellido por adopción de mayor capaz de Vásquez Olivares Adriana Lucía.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con solicitud de fecha 10 de marzo del 2021, la alumna Adriana Lucía Vásquez Gutiérrez, peticionando se cambie sus apellidos en los documentos oficiales de la Universidad de acuerdo al parte notarial de escritura pública de adopción de mayor capaz;

Que, la Notaria Gino E. Barnuevo Cuellar – Abogado Notario solicito al Registrador de la Municipalidad Provincial de Ica, autorización de presentación de Parte Notarial de Escritura Pública de Adopción de Mayor Capaz, en aplicación del tercer párrafo de la séptima Disposición Complementaria Transitoria y final del DL N° 1049; que otorga ROSARIO LUCÍA MARINA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ a favor de ADRIANA LUCÍA VÁSQUEZ OLIVARES identificada con DNI N° 72961190;

Que, mediante Informe N° 140-OAJ-UNICA-2021 del 29 de marzo del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría jurídica OPINA que se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por la administrada VASQUEZ OLIVARES ADRIANA LUCIA, quien recurre al Órgano Administrativo con la finalidad de solicitar el cambio de sus nombres en los documentos oficiales expedidos en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", todo a ello por ser adoptado vía Notarial sobre Adopción de Mayor Capaz, siendo en la actualidad estudiante del V ciclo de la Facultad de Administración, debiendo de corregirse sus nombres de la siguiente manera:

DICE: VÁSQUEZ OLIVARES ADRIANA LUCIA
DEBE DECIR: VÁSQUEZ GUTIERREZ ADRIANA LUCIA



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada VASQUEZ OLIVARES ADRIANA LUCIA, quien solicita el cambio de sus apellidos en los documentos oficiales expedidos en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por haber sido adoptado vía Notarial sobre Adopción de Mayor Capaz.

Artículo 2°.- **DETERMINAR**, que la Oficina de Registro, Matrícula y Estadística de la Universidad, modifique los apellidos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, de la siguiente manera:

DICE: VÁSQUEZ OLIVARES ADRIANA LUCIA
DEBE DECIR: VÁSQUEZ GUTIERREZ ADRIANA LUCIA

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Facultad de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Halau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL